



Resolución Directoral

Callao, 07 de Mayo de 2021



VISTOS:

El Informe N° 080-2021-HPP-OARH/HNDAC emitido por el Asesor Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe N° 306-2021-OARH-HNDAC emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorandum N° 422-2021-DG-HNDAC del Director General, y el Informe N° 141-2021-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, el artículo 4 del precitado dispositivo normativo, señala que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería (...), concursados, es por un período de tres (3) años, no pudiendo concursar para un período inmediato posterior. Una vez concluido el período del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, establece que para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente reglamento, se constituye una Comisión de Concurso por resolución del titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá, El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico, El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico, Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;

Que, bajo ese contexto, corresponde señalar que habiendo llevado la "Comisión de Concurso Público Interno para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería de la Entidad", el concurso correspondiente; con fecha 09 de mayo de 2017, se emitió la Resolución Directoral N° 172-2017-DG-H.N.D.A.C, designándose a la Dra. Nancy Gamboa Kan De Alemán, como Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por un periodo de tres (3) años;



Que, es necesario indicar que cumplido el periodo de designación de la Dra. Nancy Gamboa Kan De Alemán, como Jefa del Departamento de Enfermería, correspondía efectuar un nuevo concurso público, sin embargo debido a la declaratoria del Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria, la gestión institucional, emitió la Resolución Directoral N° 132-2020-DG-H.N.D.A.C de fecha 17 de junio de 2020, mediante la cual se encargó con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2020, a la Dra. Nancy Gamboa Kan De Alemas, las funciones de Jefa del Departamento de Enfermería, mientras dure el proceso de concurso interno de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Que, ahora bien, mediante documento de vistos la Alta Dirección, ha considerado conveniente autorizar la conformación de la Comisión encargada del Concurso para acceder al puesto de Jefe (a) del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por encontrarse en el marco de la normativa vigente y por ser de relevancia institucional seleccionar a un profesional de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar el puesto de Jefe (a) del Departamento de Enfermería de este recinto hospitalario, es procedente conformar la comisión que se encarga del proceso de concurso correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decreto Supremo N° 12-2015-SA que aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinadora y/o Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-CONFORMAR la Comisión de Concurso Público Interno para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería de Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, según se detalla a continuación:

Titular de la Entidad	Presidente
Jefe/a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Un representante del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú	Integrante
Representante de la Federación de Enfermeras o sindicato, según el ámbito geográfico	Integrante

Artículo 2.-DISPONER que los integrantes de la comisión referida en el artículo precedente efectúen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, y dispositivos legales conexos.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui
C.M.R. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

